



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-281-13

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, dieciocho de julio del año dos mil trece.- Las nueve y veintiuno minutos de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los bienes y recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, Informe de Auditoría Operacional de fecha diez de septiembre del año dos mil diez de referencia: **IN-020-030-2010**; derivado de la revisión practicada a la Administración de Rentas de Rivas al control interno del Área de Catastro Fiscal, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Operacional que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Evaluar la eficiencia y economía, con que se desarrollan las actividades administrativas y operativas del Área de Catastro Fiscal en la Administración de Rentas de Rivas; **b)** Evaluar la eficiencia y eficacia en la aplicación de las tablas de avalúos catastrales de bienes muebles e inmuebles por el personal del área en mención; **c)** Evaluar la eficiencia en el cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y políticas aplicables y **d)** Generar sugerencias para que el Área de Catastro Fiscal de la Administración de Rentas de Rivas mejores y gestione y asegure la vigilancia y efectividad del control interno.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-281-13

Gubernamental, entre ellas: **1)** Se notificó el inicio de la auditoría y los hallazgos de control interno identificados, a los servidores y ex servidores públicos involucrados cuyos comentarios y observaciones fueron incorporados al informe que nos ocupa; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad o presunción de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y **4)** Se determinaron Seis (6) hallazgos de control interno consistentes en: Falta de Manuales de Procedimientos y funciones; Personal de la Oficina de Catastro Fiscal sin capacitación; Debilidades en el proceso de recepción análisis y entrega de constancias de avalúos catastrales de bienes muebles e inmuebles; Certificados catastrales vencidos; Constancias de avalúos catastrales de bienes inmuebles que no se sujetan a los valores estipulados en la Tabla y Debilidades que presenta la documentación que soporta las emisiones de constancias de avalúos catastrales de bienes muebles e inmuebles.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitase el presente Informe de Auditoría Operacional de fecha diez de septiembre del año dos mil diez de referencia: **IN-020-030-2010**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS (DGI)**, derivado de la revisión practicada a la Administración de Rentas de Rivas al control interno del Área de Catastro Fiscal, por el período comprendido del uno de enero al diciembre del año dos mil nueve; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios o ex-funcionarios de la entidad auditada y **III)** Por las recomendaciones señaladas en el precitado Informe, ordénese a la máxima autoridad de la entidad auditada el deber de aplicar y hacer cumplir las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría y que se detallan en el informe que se examina, todo de conformidad con el arto. 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, debiendo informar sobre ello en un plazo no mayor de noventa días contados a partir de la notificación de esta Resolución Administrativa, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-281-13

podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Nueve (839) de las nueve y veintiuno minutos de la mañana del día dieciocho de julio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-